

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

11991 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 12/2021*

Francesc X. Ametller Pons, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento des Mercadal hace saber que contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 2021, relativa a la aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 12/2021; mediante crédito extraordinario, suplemento de crédito con cargo a remanentes de tesorería para gastos generales, no se han presentado alegaciones por lo que se considera definitivamente aprobada. A continuación, de acuerdo con el que dispone el Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe la modificación presupuestaria según el desglose siguiente:

1 CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicaciones presupuestarias que se incrementan:

Org	Prog	Econ	Descripción	Importe
80	1532	60970	DOTACIÓN DE SERVICIOS EN ALTA EN NA MACARET	18.000,00
45	342	63240	ADECUACIÓN DE CUBIERTAS I OTRAS MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	95.000,00
45	342	63245	MEJORAS EN EL LOCAL SOCIAL DE TENNIS DE ES MERCADAL	65.000,00

2 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicaciones presupuestarias que se incrementan:

Org	Prog	Econ	Descripción	Importe
90	920	21301	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE OFICIAN Y FOTOCOPIADORA	3.000,00
80	333	21400	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BOTE FORNELLS	1.500,00
90	920	22103	SUBMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA SERVICIOS GENERALES	1.000,00
40	326	48300	SUBVENCIÓN A ASSOCIACIÓ CULTURAL MUSICAL I TEATRAL DES MERCADAL	6.000,00
90	160	61925	MEJORAS EN LA RED DE PLUVIALES, AGUA I SANEAMIENTO	42.000,00
10	1532	61931	ADECUACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CALLE TRAMUNTANA DES MERCADAL	30.000,00
90	920	62590	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DIVERSO	10.000,00
45	338	63380	RENOVACIÓN ALUMBRADO FIESTAS DE NAVIDAD	10.000,00

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 12/2021, se podrán interponer los siguientes recursos:

- Directamente recurso contencioso y administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo, ante la Sala Contenciosa y administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.
- No obstante, se puede ejercitar cualquiera otro recurso que se considere pertinente.

Es Mercadal, en la fecha de la firma electrónica (24 de noviembre de 2021)

El alcalde
Francesc X. Ametller Pons

